



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202600385

FT-M3-GJ-01
Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
GLOBAL AIRES S.A.S		901340642-5	300 6682390	LEGALIZADO VIA FIRMA	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
LUIS FRANCISCO PULIDO AMAYA		1.127.960.657	CL 23 #70ª-02		324 5282987
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ventas@globalaires.co		Medellín	20260004584	Bienes y Servicios	2026000750
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
Recursos Propios	14160	212020100405 02-1	Aire Acondicionado	\$144.650.317	2026000802

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU al “**Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de aire acondicionado para las áreas administrativas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**”, con el fin de garantizar condiciones ambientales adecuadas para el personal y la operación institucional.; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso de contratación comprende

entregar los siguientes servicios, equipos, bienes o materiales de acuerdo con los planos arquitectónicos entregados por la entidad, y de acuerdo con los siguientes componentes:

- Suministro de elementos y servicios necesarios para la instalación, puesta en funcionamiento y pruebas de operación de sistemas de aire acondicionado.**

Comprende los siguientes ítems:

DESCRIPCIÓN
Equipos (Unidades de Aire Acondicionado)
Unidad Interior (Evaporadora): Tipo Split, Cassette, Piso-Techo o Conductos.
Unidad Exterior (Condensadora): Capacidad en BTU/h, Toneladas o Frigorías, verificando que sea adecuada al área en m^2 .

DESCRIPCIÓN
Control Remoto/Termostato: Generalmente incluido con el equipo.
Materiales de Instalación (Kit de Conexión)
Tubería de Cobre: De refrigeración (línea de líquido y succión) con el diámetro y longitud necesarios para conectar ambas unidades.
Aislamiento Térmico: Tubería de espuma tipo Armaflex para el cobre.
Cableado Eléctrico: Cable de señal (comunicación) entre unidades y cable de potencia para alimentación eléctrica.
Manguera o Tubo de Desagüe: Para la evacuación de condensados.
Cintas de Vinilo y Aluminio: Para sellar y forrar las tuberías.
Soportes/Ménsulas: Para la unidad exterior (tipo L) y/o interior.
Tacos/Anclajes y Tornillería: De expansión para fijación segura.
Costos Indirectos y Garantía
Transporte y Viáticos: Traslado de equipos y personal.
Garantía de Instalación: Tiempo de cobertura por fugas o fallos de montaje.
Traslado Cassette
Desmontaje Técnico y Recuperación: todo lo que se relacione para el traslado de este
Suministro de Materiales Nuevos: Tubería de cobre, aislamientos, varillas, anclajes
Reinstalación y Puesta en Marcha: montaje en techo, vacío del sistema, pruebas, etc.
Ingeniería de detalle
Documentación técnica que garantice la viabilidad, eficiencia y normativa del sistema

2. Implementación de elementos para la puesta en funcionamiento y pruebas de operación de sistemas de aire acondicionado.

Comprende los siguientes ítems:

DESCRIPCIÓN
Equipos (Unidades de Aire Acondicionado)
Unidad Interior (Evaporadora): Tipo Split, Cassette, Piso-Techo o Conductos.

DESCRIPCIÓN
Unidad Exterior (Condensadora): Capacidad en BTU/h, Toneladas o Frigorías, verificando que sea adecuada al área en m^2 .
Control Remoto/Termostato: Generalmente incluido con el equipo.
Materiales de Instalación (Kit de Conexión)
Tubería de Cobre: De refrigeración (línea de líquido y succión) con el diámetro y longitud necesarios para conectar ambas unidades.
Aislamiento Térmico: Tubería de espuma tipo Armaflex para el cobre.
Cableado Eléctrico: Cable de señal (comunicación) entre unidades y cable de potencia para alimentación eléctrica.
Manguera o Tubo de Desagüe: Para la evacuación de condensados.
Cintas de Vinilo y Aluminio: Para sellar y forrar las tuberías.
Soportes/Ménsulas: Para la unidad exterior (tipo L) y/o interior.
Tacos/Anclajes y Tornillería: De expansión para fijación segura.
Mano de Obra y Servicios Técnicos
Instalación y Montaje: Fijación de unidades.
Soldadura y Abocinamiento: Conexión de tuberías de cobre.
Pruebas de Funcionamiento: Verificación de presiones, temperaturas y amperaje.
Adecuaciones y Materiales Adicionales (Obra Civil/Eléctrica)
Perforaciones en Pared: Pasamuros para las tuberías.
Canaleta: Para cubrir tuberías expuestas por estética.
Instalación Eléctrica: Acometida, pastillas termo - magnéticas (breakers), cajas y canalizaciones necesarias desde el tablero principal.
Trabajos de Albañilería/Pintura: Resane de paredes por la instalación.
Bomba de Condensado: Necesaria si no hay caída por gravedad para el desagüe.
Costos Indirectos y Garantía
Transporte y Viáticos: Traslado de equipos y personal.
Garantía de Instalación: Tiempo de cobertura por fugas o fallos de montaje.
Traslado Cassette

DESCRIPCIÓN
Desmontaje Técnico y Recuperación: todo lo que se relacione para el traslado de este
Suministro de Materiales Nuevos: Tubería de cobre, aislamientos, varillas, anclajes
Reinstalación y Puesta en Marcha: montaje en techo, vacío del sistema, pruebas, etc.
Ingeniería de detalle
Documentación técnica que garantice la viabilidad, eficiencia y normativa del sistema

Para el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y pruebas de operación de sistemas de aire acondicionado, el proveedor seleccionado deberá incluir el suministro de equipos, materiales, accesorios y mano de obra especializada que se requiera para garantizar las condiciones adecuadas así:

1. Adquisición (Suministro del Sistema):

Selección técnica del equipo:

- Cálculo de carga térmica correspondiente.
- Evaluación de área (m²), altura, ocupación y equipos electrónicos
- Condiciones climáticas del lugar
- Nivel de eficiencia energética
- Nivel de ruido permitido en las oficinas donde se instale

Suministro de:

- Unidades interiores de acuerdo con los planos
- Soportes y bases
- Tuberías de cobre aisladas
- Cableado eléctrico y de control
- Drenajes
- Termostatos o controles remotos
- Refrigerantes
- Manuales técnicos y certificados de garantía

2. Instalación

Obras y trabajos incluidos

- Instalación de unidad interior (anclaje y nivelación)
- Instalación de unidad condensadora
- Tendido de tuberías frigoríficas
- Aislamiento térmico
- Instalación de drenajes con pendiente adecuada
- Conexiones eléctricas según normativa local
- Instalación de protecciones eléctricas (breakers, contactores)
- Canalización estética (canaletas o ductos)

Cumplimiento normativo

- Reglamento eléctrico vigente
- Normas de refrigeración y gases refrigerantes
- Normativa de seguridad ocupacional

3. Puesta en Funcionamiento Procedimientos técnicos

- Prueba de hermeticidad
- Carga o verificación de refrigerante
- Verificación de presiones
- Encendido inicial
- Configuración de termostatos
- Verificación de consumo eléctrico
- Revisión de drenaje y vibraciones

4. Pruebas de Operación Ensayos funcionales

- Medición de temperatura de suministro y retorno
- Evaluación de diferencial térmico
- Prueba de operación continua
- Verificación de ruido
- Prueba en diferentes modos (frío, ventilación)

Documentación técnica

- Informe de instalación
- Protocolo de pruebas
- Registro de parámetros iniciales
- Garantías
- Plan de mantenimiento preventivo recomendado

Aspectos Administrativos que debe incluir el Servicio

- Cronograma de ejecución
- Personal técnico certificado
- Seguro de responsabilidad civil
- Acta de entrega y conformidad
- Capacitación básica al usuario
- Periodo de garantía (equipo e instalación)

5. Ingeniería de Detalle:

- Planos y especificaciones técnicas precisas para la construcción, montaje y puesta en marcha del sistema.

Nota: El valor ofertado por el contratista deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del proyecto de instalación de aires acondicionados, tales como suministro de materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, seguridad industrial, impuestos,

pólizas, pruebas, puesta en funcionamiento y demás gastos, costos e imprevistos que se generen durante la ejecución del contrato, por lo que la entidad no reconocerá valores adicionales distintos a los establecidos en la propuesta económica y en el contrato suscrito.

PLAZO

El plazo del contrato será de tres (3) meses desde la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General. El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L., (\$144.650.317) distribuidos así:

SUMINISTROS / SERVICIOS		
No	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Suministro de Equipos (Unidades de Aire Acondicionado)	\$ 39.976.569
2	Suministro de Materiales de Instalación (Kit de Conexión)	\$ 30.000.000
	SUBTOTAL	\$ 69.976.569
	IVA 19%	\$ 13.295.548
	TOTAL	\$ 83.272.117

IMPLEMENTACIÓN		
No	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Implementación de Equipos (Unidades de Aire Acondicionado)	\$ 5.000.000
2	Implementación de Materiales de Instalación (Kit de Conexión)	\$ 17.000.000
3	Mano de Obra y Servicios Técnicos	\$ 8.500.000
4	Adecuaciones y Materiales Adicionales (Obra Civil/Eléctrica)	\$ 7.800.000
5	Costos Indirectos y Garantía	\$ 5.200.000
6	Traslado Cassette	\$ 3.600.000
7	Ingeniería de detalle	\$ 4.500.000
	SUBTOTAL	\$ 51.600.000
	A (8%)	\$ 4.128.000
	I (5%)	\$ 2.580.000
	U (5%)	\$ 2.580.000
	IVA 19%	\$ 490.200
	TOTAL	\$ 61.378.200

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución del proyecto de suministro e instalación de aires acondicionados y previa presentación de las respectivas actas de avance, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos para el trámite de pago, y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está

- cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular correspondiente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los equipos, elementos, y/o prestación del servicio del presente contrato.

ENTREGAS PARCIALES

El contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos y/o elementos contratados. En todo se deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual:	Doscientos (200) SMMLV	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Cumplir las leyes y Reglamentos relativos a la higiene, seguridad ocupacional y bienestar; reconociendo que su observancia constituye parte indivisible en su actividad empresarial. **2)** Mantener en buen estado de conservación, utilización y funcionamiento, las estructuras físicas, las maquinarias, instalaciones y útiles de trabajo **3)** Proporcionar las facilidades sanitarias mínimas para la higiene y bienestar de sus trabajadores mediante la instalación y mantenimiento de servicios higiénicos, duchas, lavamanos y otros. **4)** Evitar en los centros de trabajo la acumulación de desechos y residuos que constituyen un riesgo para la salud, efectuando limpieza y desinfección en forma permanente. **5)** Brindar oportunamente la información necesaria a EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato. **6)** Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato que surja. **7)** Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera quien velará por que se cumplan las prestaciones contractuales y procederá a su liquidación dentro del término establecido. **8)** De igual manera el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones descritas del presente contrato. **9)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **10)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **11)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **12)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Prestar los servicios como se indica en el alcance y objeto del contrato **2)** El personal destinado al cumplimiento de las labores debe estar correctamente uniformado e identificado con su respectivo carné, para lo cual el Contratista, suministrará las dotaciones que por Ley correspondan sin importar el horario de trabajo. El personal del CONTRATISTA deberá obrar de acuerdo con los reglamentos de la Entidad, debiendo prestar el servicio en los horarios establecidos. **3)** Los operarios al servicio del CONTRATISTA deben recibir capacitación por parte de la A.R.L. del empleador, de acuerdo con los riesgos identificados en la labor a realizar, deben conocer el procedimiento para el reporte del accidente de trabajo, uso y mantenimiento de los elementos de protección personal, manejo seguro de los productos de aseo y conocer las hojas de seguridad de estos, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedad profesional. **4)** Garantizar la adecuada presentación personal de los operarios, los cuales deberán permanecer impecablemente uniformados. **5)** Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios. **6)** Acreditar para cada pago de facturas, el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De no cumplir con este requisito al momento de radicar la facturación, no se recibirá ningún documento. **7)** Tener en consideración y es de su absoluta responsabilidad el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con los temas laborales de sus empleados, es decir, dar cabal cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes. **8)** Aceptar los requerimientos de la ESU, quedando facultado el supervisor del contrato por parte de la ESU, para aumentar, disminuir y/o variar el número de operarios y el número de horas, de acuerdo con las necesidades del servicio.

9) Responder por la adecuada presentación y la conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos en que puedan llegar a causar daño tanto a los funcionarios como a las instalaciones físicas y a los bienes muebles que se encuentran dentro de las instalaciones. **10)** Cumplir con los ofrecimientos hechos en su propuesta presentada y con lo dispuesto en el pliego de condiciones de la solicitud privada de oferta, sus adendas y anexos. **11)** Cumplir a cabalidad y de buena fe con el objeto contractual. **12)** Garantizar la calidad de los productos entregados, asegurando que sean nuevos, en perfecto estado, funcionales y aptos para el uso previsto. **13)** Cumplir con los plazos de entrega establecidos por la ESU, realizando la entrega oportuna de los utensilios en el lugar, fecha y condiciones señaladas por la entidad contratante. **14)** Empacar, transportar y entregar los elementos en condiciones que aseguren su integridad, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio designado por la ESU. **15)** Atender las observaciones que formule la supervisión del contrato, y realizar las correcciones o sustituciones de productos que sean requeridas por incumplimiento de especificaciones o defectos de calidad. **16)** Cumplir con las normas de seguridad industrial, ambientales y de salud ocupacional que resulten aplicables durante el desarrollo de las actividades contractuales. **17)** Responder por la calidad y garantía de los utensilios suministrados durante el término que determine la ley, subsanando cualquier defecto que se presente en el uso normal de los bienes entregados. **18)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **19)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Subgerente Administrativo y Financiero o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual

alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato de recursos propios. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los

trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cédula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2026-24 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

POR LA ESU,



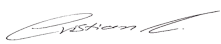
KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



POR EL CONTRATISTA,



LUIS FRANCISCO PULIDO AMAYA
Representante Legal

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera	 
Revisó:	Cristian Ferney López - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitaria - Unidad Bienes y Servicios.	